INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 93/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CEVIMA S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2015 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y YESO NATURAL"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Abril del año Dos mil Dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACION AL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CEVIMA S.A."** con **RUC Nº 80030180-3,** representada en este acto por el **Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con **C.I Nº 2.014.455** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el servicio de Estiba y Almacenaje de cemento y yeso Natural, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 103/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 214/2015**, de fecha 26/02/2016 y su rectificación Nº 273/2016 de fecha 17/03/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Resolución de Rectificación de la Adjudicación de referencia.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	220	30	1	99	350.000.000
2017	2	1	1	220	30	1	99	1.724.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301369.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 103/2015 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y YESO NATURAL", convocado por la INDUSTRIA

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CEVIMA S.A

NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 214/2016 de fecha 26/02/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL (GS. 1.820.600.000 .-) en la modalidad plurianual de pagos y Contrato abierto conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción							CEVIMA S.A.		
	PM Nº 7178/2015 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI- LOTE 1	Marca	Proced	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Present	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Minimo	Precio Total (IVA incluido) Máximo
1	Contratación de mano de obra tercerizada para almacenaje y estiba de bolsas de Cemento Portland de 50 KG.	CEVIMA	Nacional	Unidad	1.200.000	2.400.000	Servicio	669	802.800.000	1.605.600.000
	PM Nº 7011/2015 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI - LOTE 2									
2	Descarga de Yeso Natural	CEVIMA	Nacional	Tonelada	2.500	5.000	Servicio	43.000	107.500.000	215.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO										1.820..600.000

El Proveedor se compromete a realizar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto

<u>CANTIDAD MINIMA – MAXIMA</u>

Lote 1. Bolsas de Cemento de 50 Kg. 1.200.000 – 2.400.000 unidades.

Lote 2. Yeso Natural 2.500 toneladas – 5.000 toneladas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **(12) DOCE MESES.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de la Planta Industrial de Vallemi.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán **EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE Vallemi** estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.----------

El plazo para reparar o reemplazar los SERVICIOS será: de 1 (un) día posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CEVIMA S.A

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago.
Factura original y una fotocopia
En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10 % del valor total del contrato, y su vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 1% por día hábil de atraso en la entrega del servicio sobre el valor del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CEVIMA S.A

I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Mcal. López 3794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de _____ Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

CEVIMA S.A

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I
PLAN DE ENTREGA

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

PM N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega del servicio
P.M. N° 7011/15	TOTAL	Cantidad de Turnos 3 turnos de (6) seis horas (06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 – 18:00 a 24:00 horas respectivamente. Lunes a viernes, y según necesidad de la Fábrica puede incluir circunstancialmente los días sábados. (Vallemi)	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi
P.M. N° 7178/15	TOTAL	Cantidad de Turnos 2 turnos de (6) seis horas (06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 horas respectivamente. Lunes a viernes, y según necesidad de la Fábrica puede incluir circunstancialmente los días sábados. (Vallemi)	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi

El servicio se iniciara dentro de los (5) cinco días hábiles de la firma del contrato.

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

CEVIMA S.A

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
PM. No. 7.178/2015 GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI		
1.	Contratación de mano de obra tercerizada para almacenaje y estiba de Bolsas de Cemento Portland según detalle: 2.400.000 unidades de bolsas de cemento portland de 50 kg (aproximado) **Cantidad de personal cada turno (14) catorce** **Cantidad de Turnos 3 turnos de (6) seis horas (06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 – 18:00 a 24:00 horas respectivamente.** **Lunes a viernes, y según necesidad de la Fábrica puede incluir circunstancialmente los días sábados. (Vallemi)**	
PM. No. 7.011/2015 GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI		
2	Descarga de Yeso Natural aproximadamente de 5.000 toneladas/año, en (2) dos turnos a definir. **Cantidad de personal cada turno (12) doce** **Cantidad de Turnos 2 turnos de (6) seis horas (06:00 a 12:00 – 12:00 a 18:00 horas respectivamente. Según necesidad de la Fábrica. (Vallemi)** **Lunes a Viernes, y según necesidad de la Fabrica puede incluir circunstancialmente los días sábados,. (Vallemi)**	

OBSERVACION: **Para ambos: el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos**

- Proveer de uniformes completos para cada personal.
- Elementos de seguridad necesaria para el servicio,
- Pago de salario mínimo legal vigente y seguro médico IPS.
- El oferente deberá presentar la constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi, expedida por los funcionarios competentes, o una Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a efectuar, a fin de preparar la oferta y celebrar contrato respectivamente,
- La visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación, hasta (4) cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura de Lunes a Viernes en el horario de 07;00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes, una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de visita.
- **Duración del presente servicio es de 12 MESES**

Todas estas observaciones se refieren a personales a ser contratados por los oferentes.

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

CEVIMA S.A

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO